

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 19
SERIE 2024-2025-11

APROBADA:

26 DE MARZO DE 2025

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA 41 SERIE 2009-2010-63, QUE AUTORIZÓ AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A “PINTAR UN ÁREA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO E INSTALAR RÓTULO FRENTE A LA RESIDENCIA DEL SR. HÉCTOR SERRANO CANALES, CALLE AGUSTÍN CABRERA NÚMERO 105, CAROLINA PUEBLO, E INSTALAR UN LETRERO DE NO ESTACIONE CON EL NÚMERO DE ORDENANZA Y LA MULTA CORRESPONDIENTE”; Y ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS LA REMOCIÓN DEL RÓTULO, EL LETRERO Y LA PINTURA DEL ENCINTADO.

POR CUANTO: EL Sr. Héctor Serrano Canales q.e.p.d., quien residía en la Calle Agustín Cabrera #105 del centro urbano, había solicitado por razones de salud, la instalación de un letrero para personas con impedimento frente a su residencia. Para atender dicha petición, se aprobó la ordenanza 41 serie 2009-2010-63.

POR CUANTO: Ante el lamentable fallecimiento del señor Serrano, dicha ordenanza advino académica por lo que procede su derogación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Derogar la ordenanza 41 serie 2009-2010-63, que autorizó al Departamento Obras Públicas Municipal a “pintar un área para personas con impedimento e instalar rótulo frente a la residencia del señor Héctor Serrano Canales, calle Agustín Cabrera número 105, Carolina pueblo, e instalar un letrero de no estacione con el número de ordenanza y la multa correspondiente”; y ordenar al departamento de Obras Públicas la remoción del rótulo, el letrero y la pintura del encintado.

Sección 2da.: Se deroga la ordenanza 41 serie 2009-2010-63, y se ordena al Departamento Obras Públicas Municipal la remoción del rótulo, el letrero y la pintura del encintado que se autorizó mediante dicha ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del alcalde.

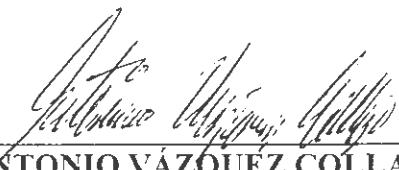
Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza una vez aprobada, será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Comisionado de Asuntos Municipales y al Comisionado de la Policía Municipal.

SOMETIDO POR: HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. JOSÉ M. TANCO ARAIZAGA
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DIAS DE MARZO DE 2025.



MIRTA ANDRADES/RUIZ
PRESIDENTA



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 1 DÍAS DE
ABRIL DE 2025.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

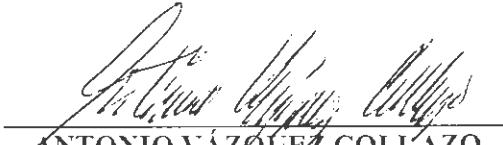
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza I9 Serie 2024-2025-11** del 26 de marzo de 2025, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. JOSÉ M. TANCO ARAIZAGA

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 27 de marzo de 2025.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO